



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 039-2017-CPP
Paita, 6 de abril de 2017

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2017 del 6 de abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante Ley 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Que en Sesión Ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana del Distrito Paita, de fecha 10 de enero del año 2017, se acordó por UNANIMIDAD, aprobar el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana para el año 2017, de conformidad con las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 18° de la Ley 27933 y artículo 23° de su Reglamento.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y en el Artículo 23 prescribe: "Funciones: *Son funciones del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), además de las establecidas en la Ley N° 27933 y sus modificatorias, las siguientes: a. Aprobar el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana (PPSC)*".

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2017 del 6 de abril de 2017 fue sustentado el Dictamen N° 002-2017/MPP-Com. N° IX – SCyCM de la Comisión N° IX – Seguridad Ciudadana y Control Municipal por el señor Henry Isaías Cruz Ayala, Presidente, recomendando al Pleno del Concejo aprobar la Ordenanza Municipal que Ratifica el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2017 de la Provincia de Paita, aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC).

Que, después de las intervenciones de los señores regidores y sometido a votación el Dictamen antes indicado se aprobó por Mayoría Calificada.

Que, el Reglamento Interno del Concejo – RIC, en el artículo 119° Acuerdo por mayoría calificada. (...) inciso 8) prescribe: "Aprobar las ordenanzas municipales requiriendo el voto favorable de más de la mitad del número legal de Regidores (seis – 6)".

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el Dictamen N° 002-2017/MPP-Com. N° IX – SCyCM de la Comisión N° IX – Seguridad Ciudadana y Control Municipal, en consecuencia se aprueba la Ordenanza Municipal que Ratifica el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2017 de la Provincia de Paita, aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f -/munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza